

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **084**

Fecha: 25/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2009 00238	Ejecutivo	JESUS RODOLFO AGUDELO SALAZAR	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Auto reconoce personería RECONOCER personería jurídica a la abogada ROCIO BALLESTEROS PINZÓN, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.436.224 y T.P 107.904 del C. S. de la J., para actuar en calidad de apoderada judicial de la entidad demandada LA	24/05/2023		
41001 31 05001 2009 00320	Ejecución de Sentencia	GILMA SILVA QUIZA	CAPRECOM	Auto resuelve sustitución poder ACEPTAR la sustitución del poder que se realiza en este asunto y como consecuencia de ello SE RECONOCE personería jurídica al doctor abogado BHRAYAN MARCELO BELTRAN MENESES, titular de la T. P. número 383.186 del C.S.J., para que	24/05/2023		
41001 31 05001 2010 00396	Ejecutivo	GABRIEL TRUJILLO VISCAYA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Auto resuelve renuncia poder DENEGAR la renuncia al poder de sustitución a que hace referencia el doctor EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA, por cuanto en el expediente no reposa pieza procesal alguna donde se haya arrimado poder de sustitución en favor del	24/05/2023		
41001 31 05001 2010 01078	Ejecutivo	MYRIAM BENAVIDES CRUZ	LA NACION-MIN-EDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto resuelve renuncia poder ACEPTAR la renuncia al poder de sustitución que le fue conferido al doctor EDUARDO MOISES BLANCHAR DAZA, y en consecuencia SE ORDENA ponerla en conocimiento de la entidad demandada LA	24/05/2023		
41001 31 05001 2015 00155	Ejecución de Sentencia	OSCAR FERNANDO PAZ CARRILLO	NUEVA E.P.S	Auto termina proceso por Pago	24/05/2023		
41001 31 05001 2019 00027	Ordinario	DALY DIAZ TOVAR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto Ejecución de Sentencias Auto Libra Mandamiento de Pago y Decreto Medidas.	24/05/2023		
41001 31 05001 2020 00159	Ordinario	MARIA NELCY MOLANO LOSADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago Visto la apoderada de la parte demandada indica y se verificó el pago el total de la obligación, se termina el proceso y pasa al archivo. Se cancelar las ordenes de embargo y se ordena la entrega de los títulos judiciales causados a favor de la parte	24/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05001 2023 00058	Ordinario	POLICARPA VASQUEZ AVILA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto de Trámite Visto nuestro Superior Jerárquico confirma en este evento no puede generarse conflicto negativo de competencia, se devolverá el proceso al Juzgad Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Neiva, para que asuma su conocimiento por	24/05/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA EN LA FECHA 25/05/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M, Y SE DESFIJA EN LA
MISMA A LAS 6:00 P.M.

CRISTIAN ANDRES LOZANO
SECRETARIO